

FECHA: 04/04/2017

EXPEDIENTE Nº: 9386/2016

ID TÍTULO: 4316139

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Tecnologías Web, Computación en la Nube y Aplicaciones Móviles por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIÓN:**

#### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En el texto de las alegaciones se indica que se ha añadido una frase en el apartado 4.6 (es el 4.5). Se recomienda corregir dicha errata.

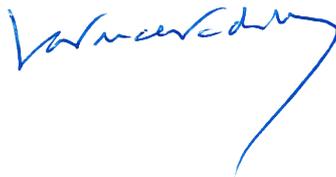
#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

A raíz de la reestructuración del plan de estudios realizada, se da un cambio en el número de créditos de cada tipo que ha quedado correctamente reflejado en el apartado 5.3 de la memoria, pero no en la distribución de créditos del título del apartado 1.2. En la pestaña "Distribución de créditos" en el apartado "Descripción del título", aparecen 2 créditos optativos, pero sin embargo ya no hay asignaturas optativas en el Plan de Estudios propuesto (deben ser 48 créditos obligatorios en vez de 2 optativos y 46 obligatorios). Se recomienda subsanar este aspecto.

Se indica que de momento no existen convenios de movilidad para el master y existe la intención de extender los convenios existentes para el Grado en Ingeniería Informática para el master. Se recomienda que antes de la implantación del Máster se disponga de dichos convenios.

Madrid, a 04/04/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo